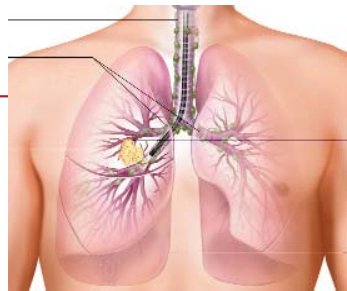


**DEBES SABER...**

...que a mayoría de las empresas que utilizaron el amianto en sus procesos productivos o instalaciones, olvidaron los riesgos higiénicos y las medidas preventivas frente al polvo asesino. No informaron del riesgo, ni posibilitaron protección respiratoria, o vigilancia específica de la salud al personal expuesto.



**25.000:** Número de trabajadores que según el Ministerio de Sanidad tienen riesgo de enfermar en el conjunto del Estado.

*CCOO, partiendo del amplio uso de esta fibra, cree que esa sólo en la CAV ya es superada ampliamente.*

**3.539:** Número de trabajadores en el Plan Vasco de Vigilancia Sanitaria del amianto.

*CCOO cree que esta cifra es absolutamente insuficiente. El sindicato se plantea como reto multiplicarla por 5.*

**Lanean amiantoarekin ibilitakoa bazara, ez gutxietsi arriskua. Asko duzu jokoan. Instalatutako amiantoaren inbentarioa eskatzen dugu eraberritze edo eraiste lanetan prebentzioa bermatzeko.**

**La legislación preventiva ya existía**

Los riesgos cancerígenos del amianto ya eran denunciados en 1910 por Inspectores ingleses; en 1920 las aseguradoras norteamericanas no querían asegurar a los trabajadores del amianto ante el alto número de enfermedades. Las alertas fueron silenciadas durante décadas, despreciando el principio de precaución. La industria del amianto lo sigue haciendo: se producen más de 2 millones de toneladas anuales en el mundo. Los intereses económicos de la industria del amianto y de gobiernos sumisos hacen que se continúe exportando al sur de Asia, America o África.

Con el objetivo de eludir responsabilidades, las empresas aseguran que "No existía información ni legislación preventiva". NO ES VERDAD.

- 1940: El Reglamento de Seguridad e Higiene en sus artículos 7, 12, 19, 45 y 46, ya recogían normas contra el polvo nocivo para la salud.
- 1941: Se recogía la ASBESTOSIS como enfermedad profesional.

- 1947 y 1961: Se obligaba a reconocimientos médicos periódicos.
- 1961: El Reglamento de actividades molestas y peligrosas limitaba las partículas en el aire.
- 1978: Decreto que reconocía el CÁNCER de pulmón y MESOTELIOMA como enfermedad profesional.
- 1982: Orden sobre trabajos con amianto.
- 1984: Reglamento posterior que reducía los límites de exposición en diferentes actividades, como el desguace de barcos, recubrimiento de tubos y calderas...
- 1991: Real Decreto sobre prevención y reducción de la contaminación.
- 1993: Reglamento para trabajo con riesgo de amianto.

La legislación existía, pero se incumplía. Mutuas y empresas redujeron la prevención, en el mejor de los casos, al accidente laboral, imposible de ocultar y porque conlleva daños en las instalaciones. Ignoraron las enfermedades profesionales y la vigilancia específica de la salud, que quedan ocultas como enfermedades comunes en Osakidetza, con la pasividad de sus gestores políticos.

**Jubilados y pensionistas ¡atención!**

CCOO alerta especialmente a trabajadores y trabajadoras ya jubilados, a mujeres que en algún momento de su vida laboral en sectores industriales estuvieron expuestos al amianto, de la aparición de graves enfermedades derivadas de esta fibra cancerígena; años después de abandonar la actividad. **La enfermedad profesional no prescribe.** La edad no obstaculiza el reconocimiento de la Incapacidad Absoluta correspondiente.

No tener síntomas en la actualidad no es garantía de haber escapado de la epidemia de cáncer. Por ejemplo, un jubilado, con 75 años de edad, puede solicitar una Incapacidad Absoluta a causa de un Mesotelioma, mejorando sustancialmente su pensión, solicitar las ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales de las Mutuas para sobrellevar mejor la enfermedad, ver mejorada la pensión de viudedad... Incluso después del fallecimiento

se abre también la puerta a demandas por parte de los familiares de Recargo de Prestaciones por falta de medidas de seguridad e indemnizaciones por daños y perjuicios a pagar por la empresa o por un Fondo de Compensación, que al igual que existe en otros países, podemos conseguir se cree aquí también.

**Lo que está en juego**

Está probado que entre las personas incluídas en el Plan de Vigilancia Sanitaria la eventual enfermedad se detecta de manera precoz, posibilitando su reconocimiento profesional y la mejora de prestaciones económicas y del tratamiento terapéutico. No estar incluído supone dificultad en el reconocimiento ya que las empresas incumplieron sus obligaciones preventivas y el trabajador expuesto no lo reclamó en su momento. La silicosis y la neomoconosis están también apareciendo como enfermedades profesionales tras el reconocimiento médico específico del amianto.



**Denbora luze edo motzean amiantoarekin ibili direnek, beranduegi izan baino lehen, amiantoarekin lan egin eta geroko gaixotasunen detekzio goiztiarrerako zaintza planetarako eskubidea daukate**



Acción indirecta territorial IT-0135/2010



Depósito Legal: BI...



**¿TUVISTE CONTACTO CON AMIANTO EN TU VIDA LABORAL?**



**Mañana puede ser tarde. Solicita la inclusión en el Plan de Vigilancia Sanitaria post ocupacional**

**Amiantotik eratorritako gaixotasunik badaukazu jar zaitetz harremanetan CCOOko Lan Osasuneko Arloarekin**





## ¿Qué es el amianto?

También conocido como Asbesto, el amianto es un asesino laboral y ambiental. Este material define a un conjunto de silicatos en forma de fibras de origen natural, cuya principal característica es la resistencia a la tracción, el calor, la abrasión, el fuego y su baja conductividad eléctrica. Los tipos más habituales son la Crocidolita o Amianto azul y el crisotilo, el de color blanco (representa el 90% de la producción mundial) y en aquellos procesos de manipulación o mecanización de materiales que la contengan (mas de 3.000 productos elaborados con el llamado "mineral mágico").

El riesgo surge ante el desprendimiento al medio ambiente de pequeñas fibras de polvo en su manipulación, posibilitando que puedan ser respiradas por las personas y generando graves enfermedades respiratorias décadas más tarde. El amianto es el causante del mayor número de cánceres profesionales (110.000 muertes anuales en el mundo). Prohibido en 52 países, se sigue produciendo millones de toneladas anuales.



## ¿Dónde está?, ¿dónde se utilizó?

Décadas atrás en la industria, especialmente en la siderúrgica como aislante frente a las altas temperaturas, en hornos de fundición o panaderías, en la construcción y reparación de barcos, fabricación de trenes, embragues y zapatas de freno, en talleres de reparación de automóviles, recubrimientos de tuberías y calderas, industria del amianto, cerámica, vidrio, aislamiento de juntas de cartón, baldosas vinílicas, masillas, mazarotas de fundición, fabricación de baquelita, placas y tuberías de fibrocemento, depósitos de agua, conocidas por Uralita, guantes, mandiles, mantas...

Los soldadores, caldereros, calefactores, carpinteros, fontaneros, electricistas, albañiles, mecánicos de mantenimiento, empleados de ferreterías y almacenes de material de construcción, o de procesos productivos del amianto, constituyen el personal de especial riesgo. Quienes han estado expuestos, a grandes o pequeñas exposiciones, tienen derecho y deberían estar incluidos en los planes de vigilancia sanitaria post ocupacional del amianto, para la detección precoz de las enfermedades, antes que sea demasiado tarde.

Una Orden Ministerial prohibió su uso y comercialización de esta fibra cancerígena en 2002, por las múltiples enfermedades profesionales que genera. Sin embargo aún está presente su amenaza en edificios construidos durante los años 60 y 70. Es necesario, al igual que existe en Francia, un inventario del amianto instalado, sin él, el riesgo persiste en las obras de rehabilitación, reparación o demolición con el peligro de contaminar a más trabajadores o vecinos. Unos 70 millones de toneladas de ese producto, continúan instaladas en los edificios de la Unión Europea.

[www.ccoo-euskadi.net](http://www.ccoo-euskadi.net)

## ¿Qué enfermedades y daños genera?

Las fibras de amianto (especialmente las de tamaño inferior a 3 micras, las más peligrosas) al penetrar en el organismo de personas o animales por las vías respiratorias, afectan a las células mesoteliales y neumocitos.

**Es necesario insistir.** No existen niveles seguros de exposición, salvo el nivel 0 de fibras de amianto. Por lo tanto, pequeñas exposiciones en cortos periodos pueden ser suficientes para producir cáncer, dependiendo de la genética de cada persona. Los principales efectos o enfermedades profesionales reconocidas son:



**Mesotelioma maligno:** Tumor del mesotelio que puede afectar a la pleura, el peritoneo y el pericardio, aunque el pleural es el más frecuente y actualmente no tiene tratamiento curativo. La gran mayoría de los mesoteliomas (probado en un 85%) son derivados de la exposición al amianto, sin que el tabaquismo, ni la presencia de otras sustancias, tengan influencia en ese cáncer. Esto posibilita avanzar con mayor fir-

**Amiantoa da laneko minbizia gehienen sorburu (110.000 hildako urtean mundu osoan). 52 herrialdetan debekatuta dagoen arren milioika tona ekoizten dira urtero oraindik.**

meza en su reconocimiento. El mesotelioma se presenta acompañado de un derrame pleural, disnea y dolor torácico. Una dosis mínima puede ser suficiente para desencadenar la enfermedad 10, 30 o 40 años más tarde. Habitualmente, tras acreditarse la exposición ante el INSS, se reconoce la Incapacidad Absoluta a personas enfermas, independientemente de la edad, incluido jubilados o amas de casa.

**Cáncer de pulmón.** El carcinoma broncopulmonar por el amianto no difiere del producido por otras causas. El hábito de fumar de las personas expuestas al amianto, incrementa el riesgo de padecer cáncer, por esta razón, requieren un mínimo de 10 años de exposición a la fibra cancerígena entre los fumadores para el reconocimiento profesional de la enfermedad. Es habitual escuchar a la parte empresarial y Mutuas exculpar sus responsabilidades ante los Juzgados, por la ausencia de medidas preventivas, alegando los hábitos de fumar del enfermo.

**Cáncer de laringe.** Varias sentencias judiciales han logrado que este tipo de cáncer, en trabajadores que han estado expuestos, se reconozca como enfermedad profesional.

**Asbestosis pleural.** Da lugar a Placas Pleurales a veces calcificadas o engrosamientos pleurales, que se manifiestan radiológicamente. Su presencia justifica el seguimiento médico periódico. No resultan automáticamente incapacitantes, aunque debe evitarse la exposición a polvo o humos tóxicos en el puesto de trabajo.



**Dagoen amiantoaren inbentariarik gabe, Frantzia dagoen moduan, arriskuak badirau eraberritze, eraiste edo birgaikuntza lanetan gainontzeko langileak edo bizilagunak kontaminatzeko arriskuarekin.**

**Asbestosis** Se define así a la fibrosis pulmonar difusa o Neumoconiosis. Clínicamente no se diferencia de las fibrosis producidas por otras causas, a veces se presenta como neumonía. Los síntomas que le acompañan son: tos, disnea al esfuerzo, siendo el primer síntoma, en estadios avanzados puede aparecer astenia. También se ha planteado la asociación del amianto con tumores gastrointestinales, de las vías biliares o hematopoyéticos pero, actualmente, no han prosperado las demandas judiciales para su reconocimiento.



## ¿Por qué es importante la vigilancia específica de la salud?

**Incluir a los trabajadores activos o jubilados que estuvieron expuestos al amianto, en el Plan de Vigilancia Sanitaria post ocupacional, es uno de los retos preventivos de CCOO Euskadi.**

Mediante la aplicación del Protocolo del Amianto, aprobado por el Ministerio de Sanidad, se posibilita la detección precoz de las enfermedades relacionadas con el amianto. La vigilancia post ocupacional, es decir la que se da por haber estado expuesto años atrás, la realizan especialistas de Neumología de Osakidetza. Debe existir una inclusión previa en el Plan de Vigilancia Sanitaria de OSALAN, vía Autoridad laboral, tras acreditar con vida laboral y testigos, haber estado expuesto al amianto.

Las pruebas periódicas consistirán en: Anamnesis, auscultación, estudio respiratorio y radiográfico o TAC. Cuando se pongan de manifiesto síntomas como la Disnea de esfuerzo, dolor torácico persistente, alteraciones radiológicas, placas pleurales o alteraciones de la función ventilatoria, se declarará Incapacidad Transitoria por enfermedad profesional en periodo de observación.